



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Malagueño, 18 de Agosto 2026.-

AL PRESIDENTE DEL H.C.D.

SRA. MARIANA BORTOLI

P R E S E N T E

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de **eleva**r adjunto a la presente el Proyecto de Ordenanza mediante el cual **"SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CELEBRAR UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROVISIÓN DE AGUA EN ZONA OESTE EN LOS SECTORES CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS VILLA SAN NICOLAS, MARIANO MORENO Y TIERRA ALTA"**, para su correspondiente tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

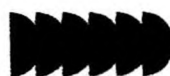
JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido 24/08/2026

MARIANA EDITH BORTOLI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL "SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CELEBRAR UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROVISIÓN DE AGUA EN ZONA OESTE EN LOS SECTORES CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS VILLA SAN NICOLAS, MARIANO MORENO Y TIERRA ALTA"

VISTO:

La necesidad de garantizar la continuidad, regularidad y adecuado funcionamiento del servicio público de provisión de agua potable en los sectores comprendidos en la zona Oeste correspondientes a los Barrios Villa San Nicolás, Mariano Moreno y Tierra Alta dentro del ejido municipal de la Ciudad de Malagueño; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de agua potable constituye un servicio público esencial para la comunidad, cuya continuidad y adecuado funcionamiento corresponde garantizar a la Municipalidad de Malagueño.

Que para asegurar la correcta operación del sistema resulta necesario contar con servicios especializados destinados a la ejecución de tareas operativas, técnicas y de mantenimiento vinculadas con la captación, tratamiento, bombeo, distribución y mantenimiento de la infraestructura que integra el sistema municipal de provisión de agua.

Que dichas tareas comprenden, entre otras, la captación del recurso hídrico, la operación y mantenimiento de los sistemas de bombeo, la potabilización y tratamiento del agua, el bombeo hacia las cisternas, el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución, la reparación de pérdidas y demás tareas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema.

Que la contratación proyectada tiene por objeto la **prestación de servicios específicos de carácter técnico, operativo y de mantenimiento**, sin que ello implique transferencia alguna de la titularidad, administración, dirección o responsabilidad inherente a la prestación del servicio público.

Que, en consecuencia, la Municipalidad de Malagueño conservará en todo momento la responsabilidad integral por la prestación del servicio público de agua, así como las facultades de dirección, control, supervisión, regulación y adopción de las decisiones que correspondan en relación con el mismo.

Que el contratista actuará exclusivamente como prestador de servicios en los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, sin asumir el carácter de concesionario del servicio público ni adquirir derecho alguno sobre la infraestructura, instalaciones, redes o bienes afectados al servicio.



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Que resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de locación de servicios por el término de DOCE (12) meses, estableciendo las condiciones económicas y operativas necesarias para garantizar la continuidad de las tareas contratadas.

Por ello,

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A
CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA PARA SU TRATAMIENTO Y
APROBACIÓN:**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALEXIS FERNANDO MARTÍNEZ, CUIT N° 20-39473703-9, por el término de DOCE (12) meses, conforme a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y en el modelo de contrato que como ANEXO I forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- El objeto de la contratación consistirá en la prestación de servicios técnicos, operativos y de mantenimiento vinculados al sistema municipal de provisión de agua, comprendiendo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Captación de agua.
- b) Operación, control y mantenimiento de los sistemas de captación.
- c) Operación y mantenimiento de los sistemas de bombeo.
- d) Tratamiento y potabilización del agua, conforme a las instrucciones y requerimientos técnicos establecidos por la Municipalidad.
- e) Bombeo y conducción del agua hacia las cisternas y demás instalaciones correspondientes.
- f) Mantenimiento preventivo, correctivo y operativo de la red de distribución de agua.
- g) Reparación y atención de pérdidas, averías, válvulas, cañerías, conexiones y demás componentes que integren el sistema.
- h) Ejecución de las tareas necesarias para la distribución y normal funcionamiento del sistema de provisión de agua en los sectores que determine la Municipalidad.
- i) Toda otra tarea complementaria, accesoria o necesaria para asegurar la adecuada operatividad, conservación y funcionamiento del sistema municipal de provisión de agua.

Artículo 3º.- DÉJASE expresamente establecido que la contratación autorizada por la presente no constituye una concesión del servicio público de provisión de agua, ni implica delegación,



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

transferencia o renuncia de las facultades, obligaciones y responsabilidades que corresponden a la Municipalidad de Malagueño como titular y responsable de la prestación del servicio.

La Municipalidad conservará en todo momento la dirección, regulación, supervisión, control y responsabilidad integral sobre la prestación del servicio público de agua.

Artículo 4º.- El contratista actuará exclusivamente como prestador de servicios, en el marco de las instrucciones, requerimientos técnicos y operativos que determine la Municipalidad, no encontrándose facultado para asumir representación alguna del Municipio, modificar las condiciones de prestación del servicio ni ejercer facultades propias de la autoridad municipal.

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE como precio inicial de la contratación la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda.

El precio contractual será actualizado cada TRES (3) meses, conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), tomando como referencia el período trimestral inmediato anterior.

Artículo 6º.- Los pagos serán efectuados en forma mensual, contra presentación de la correspondiente factura y previa certificación de la efectiva prestación y conformidad de los servicios por parte del área municipal competente.

Artículo 7º.- El contratista deberá proveer, bajo su exclusiva responsabilidad, el personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, siendo el único responsable respecto de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, de higiene y seguridad, seguros, cobertura de riesgos del trabajo y cualquier otra obligación derivada de la relación con el personal que afecte a la ejecución del contrato.

En ningún caso el personal dependiente, contratado o afectado por el prestador adquirirá relación laboral, contractual o de dependencia alguna con la Municipalidad de Malagueño.

Artículo 8º.- El contratista será responsable por los daños que pudieran ocasionarse a terceros o a su propio personal con motivo de la ejecución de las tareas contratadas, debiendo mantener indemne a la Municipalidad de Malagueño frente a todo reclamo, acción o demanda judicial o extrajudicial originada por hechos imputables al contratista o al personal afectado por éste.

Artículo 9º.- La Municipalidad de Malagueño, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ejercerá las facultades de supervisión, control e inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo impartir instrucciones vinculadas con la correcta ejecución de los servicios.

Artículo 10º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, por razones de interés público debidamente fundadas o por las demás causales previstas en el instrumento contractual, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder.



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Artículo 11.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación complementaria, aclaratoria o necesaria para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

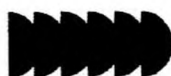
Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente y/o de los ejercicios presupuestarios que correspondan.

Artículo 13.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DE DOS MIL VEINTISÉIS.**




JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

ANEXO





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROVISIÓN DE AGUA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. **MARCOS ADOLFO FEY**, DNI N° 24.147.530 y el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, **MMO, MIGUEL ANGEL VARGAS**, DNI N° 22.288.612, con domicilio en calle San Martín N° 590 de la Ciudad de Malagueño, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra el Sr. **ALEXIS FERNANDO MARTÍNEZ**, CUIT N° 20-39473703-9, con domicilio en Camino a La Lagunilla 0 - lote/KM: Zona Rural, Ciudad de Malagueño, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATISTA para la prestación de servicios técnicos, operativos y de mantenimiento vinculados al sistema municipal de provisión de agua en los sectores comprendidos en la zona Oeste correspondientes a los Barrios Villa San Nicolás, Mariano Moreno y Tierra Alta, extendiéndose a cualquier otro barrio que pudiera sumarse en un futuro, dentro del ejido municipal de la Ciudad de Malagueño.

Las prestaciones comprenderán la ejecución de las tareas necesarias para la captación, operación, tratamiento, potabilización, bombeo, conducción, distribución y mantenimiento del sistema, conforme a las necesidades operativas y requerimientos impartidos por LA MUNICIPALIDAD. -

SEGUNDA: NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN: Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato constituye una **locación de servicios** y no importa, bajo ningún concepto, una concesión del servicio público de provisión de agua.-

La prestación del servicio público continuará siendo de exclusiva responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, quien conservará la titularidad, dirección, regulación, control y supervisión integral del servicio.-

EL CONTRATISTA no adquiere derecho alguno sobre el servicio público, las redes, instalaciones, equipos o bienes municipales afectados a su prestación, limitándose su intervención al cumplimiento de las tareas y obligaciones expresamente asumidas mediante el presente contrato. -

TERCERA: PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, contados a partir del día 01 de Agosto de 2026, venciendo el día 31 de Julio de 2027. El mismo se renovará automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos antes del vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. -

Cualquier prórroga o renovación deberá ser expresamente autorizada conforme a la normativa vigente.-



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA tendrá a su cargo, conforme a los requerimientos operativos que formule LA MUNICIPALIDAD, las siguientes tareas:

- a) Captación de agua y operación de los sistemas afectados a dicha actividad.
- b) Operación, mantenimiento y control de los equipos de bombeo.
- c) Ejecución de las tareas necesarias para el tratamiento y potabilización del agua.
- d) Bombeo y conducción hacia las cisternas y demás instalaciones del sistema.
- e) Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución.
- f) Reparación y atención de pérdidas, desperfectos, averías y contingencias operativas que se produzcan en la infraestructura afectada al servicio.
- g) Mantenimiento de cañerías, válvulas, conexiones y demás elementos que integren el sistema, conforme a los requerimientos que formule LA MUNICIPALIDAD.
- h) Ejecución de tareas operativas destinadas a garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del sistema de provisión de agua.
- i) Toda otra tarea complementaria o accesorio que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual y sea requerida por LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y PERSONAL: EL CONTRATISTA deberá disponer del personal necesario, capacitado y suficiente para asegurar el cumplimiento de las prestaciones asumidas durante toda la vigencia contractual.-

Todo el personal afectado a la ejecución del presente contrato dependerá exclusiva y exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien asumirá íntegramente las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, de seguridad social, higiene y seguridad y cobertura de riesgos del trabajo que correspondan.-

La afectación de dicho personal no generará relación laboral, contractual ni de dependencia alguna con LA MUNICIPALIDAD.-

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será exclusivo responsable por los hechos, actos, omisiones, daños o perjuicios que pudieran producirse con motivo de la ejecución de las tareas a su cargo, cuando resulten imputables a éste o al personal afectado bajo su dependencia o responsabilidad.-

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD frente a cualquier reclamo, acción administrativa, judicial o extrajudicial promovida por su personal o por terceros, originada en hechos vinculados con la ejecución de las prestaciones contratadas.-



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

SÉPTIMA: OBLIGACIONES LABORALES Y COBERTURAS: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el personal afectado a la prestación de los servicios contará con las correspondientes coberturas de riesgos del trabajo, seguros y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

LA MUNICIPALIDAD podrá requerir en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.-

OCTAVA: PRECIO: Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONTRATISTA la suma mensual de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, cuando corresponda.-

El importe indicado constituye el precio mensual inicial de la contratación.-

NOVENA: ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO: El precio establecido en la cláusula anterior será actualizado en forma trimestral, conforme a la variación acumulada del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).-

A tal efecto, cada actualización se calculará considerando la variación acumulada del índice correspondiente a los **TRES (3)** meses inmediatos anteriores a la fecha de actualización.-

El importe resultante será aplicable a las prestaciones correspondientes al trimestre siguiente.-

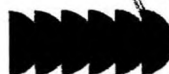
DÉCIMA: FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD abonará los servicios en forma mensual, contra presentación por parte de EL CONTRATISTA de la factura correspondiente y previa certificación de la efectiva prestación y conformidad de los servicios por parte del área municipal competente.-

El pago se efectuará conforme a los procedimientos administrativos y financieros vigentes en LA MUNICIPALIDAD.-

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: LA MUNICIPALIDAD ejercerá, por intermedio de la Secretaría, Subsecretaría o área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, la supervisión, inspección y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

La supervisión municipal comprenderá la facultad de requerir información, verificar la ejecución de las tareas, formular observaciones e impartir instrucciones vinculadas con la correcta prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTINUIDAD Y EMERGENCIAS: EL CONTRATISTA deberá organizar los recursos humanos y operativos necesarios para atender las contingencias que pudieran producirse en relación con las prestaciones objeto del presente contrato, conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones impartidas por LA MUNICIPALIDAD.-





MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

La organización de las tareas deberá tender a garantizar la adecuada continuidad operativa del sistema.-

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, transferir ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones asumidas mediante el presente contrato sin autorización previa y expresa de LA MUNICIPALIDAD.-

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones asumidas, previa intimación cuando la naturaleza del incumplimiento así lo permita.-

La rescisión no generará derecho a indemnización a favor de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder por los daños y perjuicios ocasionados.-

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO: LA MUNICIPALIDAD podrá disponer la rescisión anticipada del presente contrato por razones de interés público, necesidades del servicio, razones operativas o cualquier circunstancia debidamente fundada que torne necesaria la modificación de la modalidad de prestación.-

En dicho supuesto, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar la decisión a EL CONTRATISTA con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, salvo situaciones de urgencia o emergencia que justifiquen un plazo menor.-

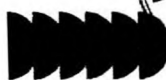
EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente al cobro de los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados hasta la fecha de finalización de la relación contractual, sin que corresponda indemnización por lucro cesante, pérdida de chance o cualquier otro concepto derivado de la rescisión.-

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA podrá rescindir el presente contrato mediante notificación fehaciente a LA MUNICIPALIDAD con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.-

Durante dicho plazo deberá continuar cumpliendo regularmente las obligaciones asumidas y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a la continuidad operativa del servicio.-

DÉCIMA SÉPTIMA: BIENES E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL: Todos los bienes, instalaciones, redes, equipos, cisternas, sistemas e infraestructura afectados al servicio público de provisión de agua pertenecientes a LA MUNICIPALIDAD continuarán bajo su exclusiva titularidad.-

EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizarlos cuando ello resulte necesario para la ejecución de las tareas contratadas y conforme a las instrucciones, autorizaciones y controles establecidos por LA MUNICIPALIDAD.-





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

La utilización de dichos bienes no generará a favor de EL CONTRATISTA derecho real, derecho de retención, posesión, concesión ni derecho alguno sobre los mismos.-

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN: Las partes constituyen los siguientes domicilios:

LA MUNICIPALIDAD: calle San Martín N° 590, Ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba.

EL CONTRATISTA: en Camino a La Lagunilla 0 - lote/KM: Zona Rural, Ciudad de Malagueño.

Para cualquier cuestión derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Malagueño, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

